



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 224-2023-MDPN/ALC

Pueblo Nuevo, 10 de agosto del 2023

VISTO:

El informe N° 032-2023-MDPN-GM-SGDUR/JACHM, de fecha 09 de agosto del 2023, con relación a la designación del Inspector de la Actividad de la Intervención Inmediata a través del Programa Lurawi Perú denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL INGRESO PRINCIPAL DE TACARACA HASTA CHULPACA Y DEL INGRESO PRINCIPAL PRIMAVERA HASTA CAMINO CHICO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CONVENIO N° 41-0017-AII-51 y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las Municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con Sujeción al Ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 300-2023-TR, de fecha 26 de julio del 2023, en el artículo 1°, Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos setenta y uno (971) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata (AII-51), en distritos priorizados por el programa, en el marco de la Ley N° 31728, por el importe total de S/ 95 352 803 (Noventa y Cinco Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres y 00/100 Soles).. a favor de diversos Gobiernos Locales, dentro del cual se encuentra la Actividad: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL INGRESO PRINCIPAL DE TACARACA HASTA CHULPACA Y DEL INGRESO PRINCIPAL PRIMAVERA HASTA CAMINO CHICO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA”, CON CONVENIO N° 41-0017-AII-51**, Cuyo Presupuesto total asciende a S/. 99,744.00 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 SOLES), que Contempla gastos de Adquisición de Materiales, Personal Obrero, Gastos Generales, Herramientas, entre Otros;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°032-2022-TR, de fecha 13 de febrero de 2022, se establece que el Inspector de la Actividad debe realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la ficha técnica priorizada, Siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental, y debe verificar el cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la Ejecución de la AII;

Que, a través del Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 41-0017-AII-51 que el requisito previo es la Contratación del Responsable Técnico y la Designación del Inspector de la Actividad quienes participan desde las acciones Previas al Inicio de la Actividad de Intervención Inmediata, hasta la emisión del





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

Acto Resolutivo que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas por parte del Órgano Ejecutor;

Que, como requisito previo para el inicio de la Actividad se debe contar con un Inspector por parte de la entidad, para la ejecución de la actividad: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL INGRESO PRINCIPAL DE TACARACA HASTA CHULPACA Y DEL INGRESO PRINCIPAL PRIMAVERA HASTA CAMINO CHICO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA”**, **CON CONVENIO N° 41-0017-AII-51**, el cual debe ser un Profesional Titulado y Colegiado de la carrera de Ingeniería o Arquitectura, con el fin de evaluar lo ejecutado por el Responsable Técnico; en ese contexto recomienda designar mediante Acto Resolutivo como INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD, al Ing. **JUAN ANTONIO CHACALTANA MEDINA**, con Registro CIP: 248106 lo cual ha sido ratificado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

Estando al proveído de fecha 09 de agosto del 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. **JUAN ANTONIO CHACALTANA MEDINA**, con número de DNI N° 21440238 y código de Registro CIP: 248106, en el cargo de Inspector de la Actividad para la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata del Programa Lurawi Perú denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL INGRESO PRINCIPAL DE TACARACA HASTA CHULPACA Y DEL INGRESO PRINCIPAL PRIMAVERA HASTA CAMINO CHICO, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA”**, **CON CONVENIO N° 41-0017-AII-51**.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente designación no genera derecho u obligación remunerativa a favor del Designado.

ARTICULO TERCERO. – La participación del IA tiene vigencia desde las actividades previas al inicio de la AII, durante la ejecución de dicha actividad, y se prolonga hasta que el Organismo Ejecutor emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el Informe de Rendición de Cuentas.

ARTICULO CUARTO. – El Inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las AII asignadas, en consecuencia, deberá asistir a la AII por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la Actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE.

ARTICULO QUINTO. – Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas correspondientes de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA

Lic. **HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS**
ALCALDE